

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la casa de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa del Sr. de Vallecillo, francos de porte, pues de lo contrario no se recibían.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 1.º DE ENERO DE 1855.

### Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

NUMERO 1.º

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 28 del actual me dice lo que sigue:

«Las Cortes, de acuerdo con el Gobierno, acaban de votar, con escepcion de dos Diputados el extracto siguiente.--Desde 1.º de Enero de 1855 se suprimirá la contribucion de consumos y derechos de puertas en todos los pueblos de la Peninsula é Islas adyacentes, en la parte que pertenece al Estado.--De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo trasla-

do á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos y habitantes de esta provincia. Zamora 30 de Diciembre de 1854.--Antonio de Meneses.

NÚMERO 2.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Deseosa esta Diputacion que la rendicion de cuentas de los Ayuntamientos, se haga por el mas sencillo método posible, evitando de esta manera los gastos y dilaciones consiguientes al sistema establecido en la actualidad, ha acordado: que las referidas cuentas se ajusten en un todo al modelo adjunto, advirtiendo que estas se remitirán directamente á la mayor brevedad posible al Secretario de esta Diputacion para proceder desde luego á su exámen y aprobacion si la merecieren. Zamora 18 de Diciembre de 1854.--El Presidente, Antonio de Meneses.--Hermenegildo Estevez, Secretario.

Cuenta y relacion jurada que yo . . . . . Depositario de propios y arbitrios de este pueblo, en el año próximo pasado de . . . . . doy á los Señores que compusieron al Ayuntamiento, de todas las cantidades pertenecientes á los mismos ramos, que constan del certificado de valores formado por el Secretario de la misma Corporacion, y del presupuesto de los mismos y sus cargas, aprobado por la Exema. Diputacion provincial, que originales se acompañan para su comprobacion, como asi bien de las sumas satisfechas en virtud de libramientos de esta Corporacion y recibos de los interesados que los justifican, en la forma siguiente:

Rs. vn.

### CARGO.

Este se formará, primero de la cantidad del alcance de la cuenta anterior, segundo con los productos de los bienes de propios tercero con el de los arbitrios y últimamente con los de los repartimientos vecinales, si es que les hay, de esta manera.



	Primeramente son cargo, doscientos rs. vn. á que ascienden los foros sobre tal y cual finca que llevan F. y T. . . . .	200
	Id. cincuenta rs. que ha valido, en arriendo, la hera del comun para trillar. . . . .	50
<b>Arbitrios</b>	Cien rs. vn. que han producido los tantos mrs. cargados sobre arroba ó can- taro de vino &c. . . . .	100
	<b>Total cargo.</b> . . . .	<b>350</b>

Segun queda demostrado importa el total cargo de propios y arbitrios los figurados tres- cientos cincuenta rs., y en su descargo forma la siguiente

**DATA.**

<b>Contingente del 20 p. 3 de propios. 15 al millar.</b>	Primeramente son data cincuenta y cinco rs. que pagaré al tiempo de presentar esta cuenta por el 20 y 3 por 100 sobre los valores de propios y arbitrios que resultan de la misma. . . . .	55	
	Id. tres rs. veinte y cinco mrs. que me corresponden por el 15 al millar del valor de propios . . . . .	3	25
<b>Dotacion y sa- larios de fun- cionarios pú- blicos.</b>	Por dotacion del Secretario de Ayuntamiento . . . . .	60	140
	Por la del Maestro de 1.ª educacion . . . . .	70	
	Por la del Alguacil. . . . .	10	
<b>Gastos ordina- rios y extraor- dinarios consi- derados en el presupuestopor la Diputacion..</b>	Por los gastos de la Diputacion provincial segun el cupo correspon- diente á este pueblo y carta de pago que acompaña, . . . . .	70	151 9
	Por la suscripcion al Boletin oficial. . . . .	35	
	Por el papel sellado, de oficio y comun gastado en asuntos pú- blicos. . . . .	46 9	
	<b>Total data.</b> . . . .	<b>350</b>	
	<b>Idem cargo</b> . . . . .	<b>350</b>	

**IGUAL.** . . . . "

Segun queda demostrado importa la data de esta cuenta trescientos cincuenta rs., y siendo el cargo de la misma cantidad, no resulta diferencia alguna ni en pro ni en contra de los fondos municipales, Y para que conste á dichos Sres. de Ayuntamiento la firmo en tal pueblo á tantos de tal mes y año.

*El Depositario:*

**Presentacion al Ayuntamiento.** En dicho pueblo á tantos de tal mes y año, reunidos los Sres Don F. de tal, Alcalde, D. F. de tal, Regidores, y D. F. de tal, Procurador Sindico, por mi el Se- cretario se leyeron en alta voz todas las partidas de cargo y data que comprende la cuenta antecedente de los valores que tuvieron los fondos de propios y arbitrios en el año próxi- mo pasado, rendida por F. de tal, Depositario de los mismos; y examinada detenidamente, así como los documentos que la justifican, hallándoles conformes y arreglados, la aprobaron bajo su responsabilidad, y acordaron se saquen copias certificadas, la una para su archivo y la otra con el resumen certificado, en pliego separado, prevenido por el art. 42 de la ley de 3 de Febrero de 1823, se remitan á S. E. la Diputacion provincial para los efectos que con- vengán, y la firman dichos Señores de que yo el Secretario certifico.

**AGUA MINERAL**

**DE BELMONTE LLAMADA DE LA FUENTE**

DEL DESPEÑO.

*Medicamento aprobado por la Academia de Me- dicina y Cirujia de Zaragoza, y acreditado por la experiencia.*

Siendo la diarrea una de las enfermedades que mas frecuentemente molestan al hombre y contra

la cual, mas numerosos y variados remedios se han empleado y emplean, ya por la diversidad de fases con que se presenta, cuanto que en el mayor nú- mero de casos es sintomática de varias lesiones; los médicos se han visto en la necesidad de ensa- yar para combatirla un largo catalogo de agentes modificadores de nuestra economia ó llámense medicamentos

Tanto para el tratamiento de este desorden fun- cional, cuanto para otros muchos, se han encontra- do diversos medicamentos de una utilidad innega- ble debidos tan solo al acaso, y que estudiados pos-



teriormente en vista de los favorables resultados obtenidos, han venido á ocupar un sitio en los tratados de Terapéutica, que la larga sucesion del tiempo no les ha podido arrebatár.

*El Agua mineral de Belmonte* es uno de los que están designados á correr esta suerte por las muchas y sorprendentes curaciones obtenidas con ella en las diarreas y otras enfermedades del canal intestinal; mas antes de tratar de estas bueno será dar á conocer su historia natural tomada desde su primer uso.

Digimos en nuestro primer prospecto, y ahora no nos parece deba omitirse, que invadido de un *violento cólico* cierto pastor que se hallaba á las inmediaciones de este manantial, viendose solo y privado de todo recurso acosado de la sed y sin medios de satisfacerla se dirigió hacia el, donde bebió repetidas veces hasta acallar necesidad tan apremiante. Con gran placer y sorpresa suya, sin emplear otro medio tubo la feliz suerte de verse enteramente libre de su enfermedad á las pocas horas del suceso; proviniendo de aqui el importante descubrimiento de tan preciosas aguas.

Los naturales del pais, al ver un medio tan sencillo; tan económico. tan fácil de poner en práctica, y sobre todo, impulsados de la novedad, principia-

Gases.	{ Acido carbónico. . . . .	0,55 pulgadas cúbicas.	} Bajo la presión barométrica de 27 pulgadas castellanas, y la temperatura de 18.° centigrados
	{ Aire atmosférico. . . . .	0,50 id. id.	
Sales.	{ Bicarbonato cálcico. . . . .	1,056 granos.	} Indicios ó cantidades mínimas,
	{ " magnésico. . . . .	0,637,	
	{ " ferroso. . . . .		
	{ Cloruro cálcico . . . . .		
	{ " magnésico. . . . .		
	{ " sódico. . . . .	0,264 granos,	

Es tal la virtud de estas preciosas aguas que hasta las diarreas sintomáticas de enfermedades crónicas, á las que se les dá en este caso el nombre de colicuativas, son contenidas por largo tiempo de un modo maravilloso. Al ver el pronto y seguro resultado que han producido en los cólicos y en algunos casos de cólera endémico ó sea del pais, en los cuales se han empleado, han deducido varios facultativos de buen criterio que podria esperarse mucho de su uso en el tratamiento de la terrible enfermedad denominada cólera-morbo asiático, puesto que algunas dosis nada mas, han sido suficientes á acallar todo el aparato sintomatológico que acompaña al cólera endémico.

En el dia podemos contar con mayor copia de datos, toda vez que son infinitas las curaciones consignadas con el uso de estas aguas y muchos los facultativos que las han administrado con el mejor éxito.

¡ Cuántas catástrofes no se han evitado en la espionosa época que concluímos de atravesar sin mas medios que la dieta, el abrigo y el metódico uso del agua de Belmonte? Díganlo sino diferentes personas de esta poblacion que á los primeros síntomas de la invasion del cólera han acudido á su uso,

ron desde aquella época á usarla para toda clase de diarreas, desenterias, tenesmo ó pujo &c., y especialmente en las de los niños durante los calores del Estio y en la época de la dentición, tan frecuente ocasion de todos estos trastornos: y como la experiencia con gran sorpresa suya les acreditara su eficacia, pusieron á este manantial el nombre de *Fuente del Despeno*, con el cual es conocida.

Hechos de tal trascendencia de ningun modo podian pasar desapercibidos por los que incesantemente consagran sus desvelos á la curacion y alivio de los padecimientos de sus semejantes, por lo que algunos facultativos de la capital de la provincia donde tan precioso tesoro se halla, se dedicaron á hacer la metódica aplicacion y ensayo de estas aguas, con particularidad en aquellos casos en que los medicamentos comunes no daban ningun ó casi resultado: y como consiguiesen grandes ventajas, estendieron mas su aplicacion, y determinaron hacer sus análisis para apreciar debidamente los principios ó sustancias que las mineralizasen; cuya operacion practicada por los Doctores D. Antonio Moreno y D. Genaro Llegét, vecinos de Madrid, ha evidenciado, como consta en el expediente, hallarse compuestas por libra castellana de

consiguiendo á las pocas dosis verse enteramente libres del vómito y diarrea, haciendo abortar la enfermedad con todos sus síntomas! Varios facultativos de la poblacion, no menos que los de los Hospitales, nos han favorecido con diferentes certificados, que hablan mucho mas alto que cuantos anuncios pomposos quisiéramos insertar.

Entre las diversas personas que podiamos citar lo haremos únicamente de las que á continuacion se expresan: D. Miguel Luengo, y Sra. habitantes en la calle de la Cedaceria número 52: D. Manuel Lopez, Coso, casa del Sr. Marraco: D.<sup>a</sup> Maria Lázaro, Mercado: todos cuatro sufriendo la *Colerina*. D. Antonio Cepero, calle de las Animas número 5, 18 dias de *diarrea rebelde*: D. Lorenzo Cobos, Magistrado de esta Audiencia; *diarrea* de tres meses. D.<sup>a</sup> Mariquita Fortacin, Coso, número 55, piso segundo; dos niñas de D. Angel Lázaro, plaza de S. Anton tienda de quincalla, que se hallaban de bastante gravedad; y D. Mariano Gavás, del comercio que padecia una *Colerina* muy rebelde.

Con tanta copia de datos, habrá quien dude de la eficacia de este medicamento, que ademas tiene la gran ventaja de su fácil aplicacion desde la tierna infancia hasta la fria decrepitud?



En los casos agudos la dosis debe ser doble que en los crónicos, la cual se aumentará, disminuirá, repetirá ó suspenderá á juicio del facultativo, siendo de dos á cuatro onzas en los agudos recayendo en adultos, y por menos de la mitad en los niños. En los casos crónicos es necesario continuar por largo tiempo su uso en cantidades mas chicas, y con mucha mas frecuencia.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1854.—El propietario, Manuel Herrer, y Compañía.

Depósito general en Zaragoza en la Botica del Doctor Heria y Bravo, calle de S. Pedro, número 88: en Madrid en la Botica de D. Carlos Suñer, calle Mayor número 78: en Barcelona, calle de Sto. Domingo del Call, número 12, cuarto tercero: en Valencia, Sr. D. Domingo Capafon, farmacéutico, plaza de Cageros: Sevilla, D. Antonio Checa, en la Alóndiga: Huesca, Botica de D. Custodio Laplana.

### NUMERO 3.

Los Sres. Presidente y Vocales de la Diputación de esta provincia, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y Ministro de Hacienda Militar

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de viveres en las siete cabezas de partido durante el mes de Noviembre anterior único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en el mes de la fecha los pueblos de la provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo de 1850; resulta ser por término medio el de veinte y cinco mrs. la libra y media de pan, veinte y tres rs. cinco mrs. la fanega de cebada y un real nueve mrs. la arroba de paja y un real veinte y siete mrs. la arroba de yerba, todo en peso y medida de Castilla. Y á los efectos prevenidos en la citada Real orden expedimos la presente en Zamora á 29 de Diciembre de 1854.—El Presidente, Antonio de Menezes.—Mariano del Alcazar.—P. A. D. L. D., Hermenegildo Estevez, Secretario.

Los Sres. Presidente y Vocales de la Diputación de esta provincia, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda Militar

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de alumbrado y combustible en las siete cabezas de partido durante el mes de Noviembre anterior, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en el corriente mes los pueblos de la provincia á los Cuerpos del ejército y Guardia civil con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo de 1850. resulta ser por término medio el de dos rs. veinte y tres mrs la libra de aceite, tres

rs. ocho mrs. la arroba de carbon y veinte y nueve mrs. la arroba de leña, todo en peso y medida de Castilla. Y á los efectos prevenidos en la citada Real orden expedimos la presente en Zamora á 29 de Diciembre de 1854.—El Presidente, Antonio de Menezes.—Mariano del Alcazar—P. A. D. L. D., Hermenegildo Estevez, Secretario.

### NUMERO 4.

*Ayuntamiento Constitucional de Monfarracinos.*

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo dotada con 600 rs. anuales cobrados por trimestres, la persona que se encuentre al corriente de los asuntos municipales puede hacer proposicion á ella hasta el 15 de Enero próximo, dirijiendo solicitud al Presidente del Ayuntamiento francas de porte, ó correo. Monfarracinos Diciembre 27 de 1854.—Miguel Garcia.

### ANUNCIOS.

*Venta de un oficio de Escribano en Zamora.*

Se subasta estrajudicialmente por los interesados en la testamentaria del difunto D. Pascual Rodriguez Montesinos, Escribano que fué del número de esta Ciudad de Zamora la Escribanía que este egerció, gravada, ademas de los 19 rs. 6 mrs. de la carga Real con un censo de 240 rs. que anualmente se pagan á los dos hospitales de esta dicha ciudad. El remate se verificará en el mejor postor á la una en punto de la tarde del dia 14 del corriente en la casa mortuoria, donde se admitirán las proposiciones que se hagan hasta la espresada hora bajo el tipo de 17000 rs. en que se ha estimado.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las personas que gusten interesarse en su compra.

### LA REDACCION DEL BOLETIN OFICIAL.

Los Sres. suscritores que quieran continuar recibiendo el Boletín oficial de esta provincia en el próximo año de 1855, pueden pasar á hacer las suscripciones en casa de D. Leonardo Vallecillo, que vive calle de San Andrés, número 15.

### IMPRESA DEL BOLETIN.